Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 104/92, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal Nº 928, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa obras de infraestructura de agua y cloacas, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la Lucha contra el Cólera; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la contratación en forma directa, era abreviar los mecanismos administrativos para adjudicar las obras ante un estado de emergencia;

Que a veinte (20) meses de vigencia del citado instrumento legal, entre los cuales pasaron dos inviernos, hubo tiempo más que suficiente para planificar e instrumentar un plan de obras de infraestructura de agua y cloacas;

Que desde que se desató la epidemia de cólera, no se ha registrado un solo caso en toda la Provincia;

Que superada la situación, no es conveniente mantener una emergencia permanente y se debe volver al sistema establecido en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, que guarda el marco de igualdad y trasparencia en las contrataciones del Estado;

Que por lo tanto se hace innecesaria la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 928 y corresponde su derogación;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo

*Concejo Deliberante*
*de la Ciudad de Ushuaia*

cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 928, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1259. /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 09-12-93.-

C. D.
maf.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 44/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

**Provincia de Tierra del Fuego**
**Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 11 ENE 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1259 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga la Ordenanza Municipal Nº 928/92.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1259 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº 928/92.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 44 /94.

DEC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia